

ración Álvarez, Sociedad Anónima" lleve a cabo todas las operaciones de enajenación; haciéndose constar en instrumento público las cláusulas de este convenio.

Tercero.—Se procederá a la enajenación de todos los bienes que integran la masa de la quiebra una vez que sea firme el presente convenio, de tal modo que la enajenación tenga lugar dentro de los seis meses siguientes, contados desde la firmeza del auto de aprobación del convenio.

La Comisión podrá realizar la venta de los bienes directamente o por subasta notarial, al contado o a plazo, enajenando la totalidad de los bienes conjuntamente, o bien, mediante lotes o unidades.

Cuarto.—El precio obtenido de la enajenación se distribuirá en la forma siguiente:

A) Los créditos derivados de deudas a la Hacienda, los trabajadores y demás que por su carácter de privilegiados gozan de preferencia.

B) Los créditos de los acreedores comunes, a prorrata, una vez que hayan sido satisfechos los créditos relacionados en los párrafos precedentes y con el remanente que resulte.

Toledo, 24 de noviembre de 1998.

Segundo.—Convocada Junta de accionistas de la entidad quebrada, para deliberar sobre la propuesta de convenio a presentar a los acreedores, se aprobó la misma por unanimidad, presentándose en este Juzgado y concediéndose, por providencia de fecha 15 de julio de 1999, un plazo de treinta días para su aprobación. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, por providencia de fecha 15 de noviembre de 1999, se dio por precluido el mismo, concediéndose a la Comisaría y a los Síndicos un plazo de quince días para que presentaran la relación definitiva de acreedores, lo que verificaron con sendos escritos por medio de los cuales manifiestan que se habían alcanzado las mayorías necesarias legalmente establecidas por el Código de Comercio.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiéndose presentado la proposición de convenio y estando calificada la quiebra de fortuita, sin que se haya fugado el quebrado, y observadas que han sido las formalidades legales de convocatoria y celebración de la Junta, y reuniéndose los votos precisos, es procedente aprobar el mencionado convenio, conforme al artículo 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y los pertinentes del Código de Comercio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto por la entidad quebrada "Cerámica y Decoración Álvarez, Sociedad Anónima" y sus acreedores, transcrito en el hecho primero de esta resolución. Firme este auto. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Toledo, librando los correspondientes despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la declaración de quiebra y dese le publicidad por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo" y diario "ABC" y el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para publicidad de la presente resolución, expido el presente en Toledo a 18 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.593.

TORTOSA

Edicto

Don Juan José Duart Albiol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia

de «Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», contra don Ramón Benaiges Bellobi y «Carns de l'Ebre, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4228/0000/17/0152/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda ubicada en planta primera, bloque III, del conjunto residencial denominado «Temple-1», sito en Tortosa, partida San Lázaro, avenida Generalitat, esquina calle Mossen Manyà; es el piso primero, puerta segunda, de superficie útil 90 metros cuadrados, y superficie registral construida de 117 metros 7 decímetros cuadrados. Linda, entrando a la misma: Al frente, escalera y puerta tercera; derecha, proyección vertical de calle en proyecto; a la izquierda, con la puerta primera; fondo, con la proyección vertical de calle en proyecto, y al sur, junto al parque público. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1, al tomo 3.191, folio 105, finca número 40.986, a nombre de los consortes don Ramón Benaiges Bellobi y doña Ángeles Arce López, por mitad y proindiviso.

Se le atribuye un valor aproximado a la mitad indivisa de 4.155.750 pesetas.

Urbana. Vivienda sita en Xodos (Castellón), que consta de planta baja y tres plantas en alto, de reciente construcción sobre un solar de unos 35 metros cuadrados; la planta baja y la primera tienen fachada y entrada al garaje, a la calle les Creus, sin número visible, y las dos restantes plantas tienen entrada por la calle Pelaire, número 11, y fachada por ambas calles. Linda: Por la derecha, entrando, con la finca número 9; por la izquierda, con la casa número 13, y por el fondo, con la calle les Creus. Una mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, al tomo 288, folio 63, finca número 263.

Se le atribuye un valor a la mitad indivisa de 4.007.500 pesetas.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo MB 180 D, matrícula T-0905-AH, atendiendo a la fecha de matriculación y valor del mismo en el mercado de vehículos usados, en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Tortosa a 30 de junio de 2000.—El Secretario.—47.650.

TUI

Edicto-Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tui.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 153/2000.

Emplazado: Don Telmo Méndez Rodríguez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

Tui, 20 de julio de 2000.—El Secretario.—47.602.

VALENCIA

Edicto

Doña Inmaculada Ripollés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 957/97, se siguen autos declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña María Carmen Jover Andreu, en representación de Comunidad de Propietarios Calle Alboraya, 71, contra doña María Teresa González Sebastián, herencia yacente de don Alberto Turrillas Urcelay, doña Emilia Simó Gómez y herencia yacente de don Manuel Tadeo Sempere, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y en dos lotes, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Lote 1. Urbana.—Vivienda puerta 9, tipo J, en segunda planta alta, con acceso por el patio zaguán del edificio 83 de la calle de Alboraya, de Valencia. Consta de varias dependencias propias para habitar y está dotada de mirador y balcón recaentes a fachadas; linda: Por su frente, con dicha calle y patio de luces; derecha, mirando a fachada, al igual que el edificio; izquierda, vivienda puerta 8, patio de luces y pasillo común por donde tiene su entrada, y fondo, patio de luces y vivienda puerta 10. Ocupa una superficie de 101 metros cuadrados aproximadamente. Porcentaje: 2,14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia, al tomo 1.259, libro 241, sección primera, folio 23, finca 24.181, por traslado número 15.695.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.080.000 pesetas.

Lote 2. Urbana.—Vivienda puerta 10, tipo F, interior, en segunda planta alta, con acceso por el patio zaguán del edificio 83 de la calle de Alboraya, de Valencia. Consta de varias dependencias propias para habitar; linda: Por su frente, con vivienda puerta 9 y pasillo común por donde tiene su entrada; derecha, entrando, al igual que el edificio; izquierda, con caja de ascensores y fondo, con descubierto posterior. Ocupa una superficie de 58 metros cuadrados aproximadamente. Porcentaje: 1,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia, al tomo 1.259, libro 241, sección primera, folio 23, finca 24.182, por traslado número 15.696.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.640.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, piso séptimo, el próximo día 4 de octubre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el precio de su avalúo.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda en la misma Sala el próximo 8 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del